

Derecho y política, ¿esferas separadas? • El gobierno de las leyes vs. El gobierno de los hombres • El derecho como instrumento de la política • El derecho positivo y la búsqueda de neutralidad • Derecho y política. La mutua constitución

La relación entre el derecho y la política.

La relación entre el derecho y la política es fundamental y compleja, ya que ambas disciplinas están profundamente interconectadas en la organización y regulación de la sociedad. A continuación, se exponen algunos de los aspectos clave de esta relación:

1. Interdependencia funcional

La política crea el derecho: Las decisiones políticas, tomadas por instituciones democráticas o de poder, suelen materializarse en normas jurídicas. Por ejemplo, las leyes y constituciones son producto de procesos políticos que reflejan valores, ideologías y objetivos sociales.

El derecho regula la política: Una vez establecidas, las normas jurídicas delimitan el marco en el que se desarrolla la política. Esto incluye reglas sobre la competencia electoral, los derechos políticos, la separación de poderes y la protección de derechos fundamentales.

2. Derecho como instrumento de legitimación política

Las normas jurídicas otorgan legitimidad a las acciones políticas, permitiendo que el poder se ejerza dentro de un marco preestablecido y aceptado por la sociedad. La legalidad es, por tanto, un pilar fundamental para la estabilidad del poder político.

3. Tensiones entre derecho y política

Autonomía del derecho: El derecho se presenta como un sistema normativo autónomo, basado en principios como la justicia, la igualdad y el estado de derecho. Sin embargo, las decisiones políticas a menudo responden a intereses de poder o ideológicos, lo que puede entrar en conflicto con los ideales jurídicos.

Instrumentalización del derecho: En algunos casos, el derecho puede ser utilizado como una herramienta para consolidar el poder político o justificar acciones autoritarias, lo que pone en peligro su independencia y credibilidad.

4. Derecho y política en el contexto democrático

En una democracia, la interacción entre derecho y política busca un equilibrio dinámico. La política formula los objetivos colectivos y el derecho garantiza que estos se persigan dentro de los límites de la justicia, los derechos humanos y la igualdad.

5. Ejemplo práctico: el constitucionalismo

Las constituciones son el punto de encuentro más evidente entre derecho y política. Estas establecen las reglas fundamentales para el ejercicio del poder político y, al mismo tiempo, consagran los derechos y principios jurídicos que deben ser respetados en toda actuación estatal.

Reflexión final

La relación entre el derecho y la política no es estática, sino que varía según el contexto histórico, social y cultural. Mientras que el derecho busca establecer orden y estabilidad, la política está marcada por el dinamismo, el conflicto y el cambio. Su interacción es esencial para el desarrollo de sociedades justas y equitativas.

<https://youtu.be/usHSlyJZO2s?si=fwDdIHOCi7jOodd5>

El Derecho y la política según Artur Schopenhauer

<https://youtu.be/fNkJuWhD4YU?si=7L3mBTQy3TenOnxZ>

Webinar: Derecho y política desde una perspectiva iusnaturalista

(naturalismo en derecho: La teoría del Derecho natural sostiene que existen valores y principios morales previos al hombre. Luego, la propia Naturaleza o Dios ya contendrían las normas que deberían guiar la conducta de las personas)

El iusnaturalismo en la filosofía del derecho fue defendido por el citado Tomás de Aquino (iusnaturalismo teológico) y, en manos del iusnaturalismo racionalista, dio origen a las teorías del contrato social o contractualismo.

La relación entre la política y el derecho según Aristóteles

La relación entre la política y el derecho en la filosofía de Aristóteles es profunda y se encuentra estrechamente vinculada con su concepción de la ética, la justicia y la organización de la polis (ciudad-estado). Para Aristóteles, ambas disciplinas están interrelacionadas y son fundamentales para alcanzar el bien común y la vida virtuosa. A continuación, se explica esta relación desde su perspectiva:

1. La política como ciencia suprema

Aristóteles define la política como la ciencia arquitectónica que organiza todas las demás disciplinas, incluida la jurídica, para alcanzar el bien supremo: una vida buena y virtuosa para los ciudadanos.

La política establece las leyes (derecho) y las instituciones necesarias para ordenar la vida en la comunidad, asegurando que las acciones individuales y colectivas se alineen con el bien común.

2. El derecho como instrumento de la política

Para Aristóteles, el derecho es el principal medio que tiene la política para guiar y regular la conducta de los ciudadanos. Las leyes, como expresión del derecho, deben promover la virtud y la justicia dentro de la polis.

El derecho no es solo una herramienta coercitiva; es un mecanismo educativo y moral, diseñado para formar ciudadanos virtuosos.

3. La justicia como vínculo entre política y derecho

En su obra "Ética Nicomáquea", Aristóteles define la justicia como la virtud que busca la equidad y el respeto por el bien común. La justicia tiene dos formas principales:

Justicia distributiva: Se refiere a la distribución equitativa de bienes y recursos entre los ciudadanos, según su mérito.

Justicia correctiva: Corrige las desigualdades derivadas de los actos individuales, como en los contratos o los delitos.

La justicia, para Aristóteles, es tanto un objetivo político como jurídico, ya que ambas disciplinas buscan su realización en la vida comunitaria.

4. El gobierno de las leyes

Aristóteles afirma que una polis bien gobernada debe estar regida por las leyes y no por los hombres. Esto garantiza que las decisiones políticas sean objetivas y estén orientadas por principios racionales, en lugar de depender de los caprichos de quienes ostentan el poder.

Sin embargo, también reconoce que las leyes deben ser flexibles y adaptarse a las particularidades de cada situación, destacando la importancia de la equidad (epieikeia) como complemento de las normas generales.

5. El derecho natural y el derecho positivo

Aristóteles distingue entre:

Derecho natural: Aquel que es válido en todas partes, basado en la naturaleza humana y en principios universales de justicia.

Derecho positivo: Las leyes concretas establecidas por la comunidad política para regular la vida social.

La política tiene la tarea de garantizar que el derecho positivo esté alineado con los principios del derecho natural, promoviendo así una comunidad justa y virtuosa.

6. El fin de la política y el derecho: la felicidad colectiva

Para Aristóteles, el objetivo último de la política y el derecho es alcanzar la eudaimonía (felicidad o florecimiento humano) de los ciudadanos. Esto se logra mediante la creación de un marco normativo que fomente la virtud y la cooperación dentro de la polis.

Reflexión final

La política y el derecho, según Aristóteles, son inseparables. La política establece las leyes y organiza la vida en la polis, mientras que el derecho traduce los principios éticos y políticos en normas concretas que regulan la convivencia. Ambas disciplinas tienen como objetivo común crear una comunidad justa, ordenada y orientada hacia la virtud y la felicidad de sus ciudadanos.

La relación entre la política y el derecho según Platón

La relación entre la política y el derecho en el pensamiento de Platón está profundamente influenciada por su concepción de la justicia, el bien y la organización ideal de la sociedad. En sus principales obras, como "La República" y "Las Leyes", Platón aborda esta relación

desde una perspectiva filosófica que busca armonizar el orden político con los principios éticos y universales. A continuación, se analiza esta conexión:

1. La política como búsqueda del bien supremo

Para Platón, la política es la disciplina encargada de organizar la polis (ciudad-estado) de acuerdo con los principios del bien supremo. Esto implica crear un orden social que permita a cada individuo cumplir con su función y alcanzar la virtud.

El derecho es el instrumento que utiliza la política para establecer ese orden, regulando las relaciones entre los ciudadanos y orientándolos hacia la justicia.

2. El derecho como expresión de la justicia

Platón concibe la justicia como el principio rector tanto de la política como del derecho. En "La República", define la justicia como "dar a cada uno lo que le corresponde" y como la armonía entre las diferentes partes de la sociedad (productores, guardianes y gobernantes).

El derecho, en este sentido, es la manifestación concreta de la justicia en la vida de la polis. Las leyes deben reflejar los valores universales del bien y la verdad.

3. El gobierno de los filósofos y las leyes

En "La República", Platón sostiene que el gobierno ideal es aquel dirigido por filósofos-reyes, quienes poseen el conocimiento del bien y son capaces de legislar con sabiduría y justicia.

Sin embargo, en "Las Leyes", reconoce que en una polis donde no haya gobernantes completamente sabios, las leyes deben ocupar un lugar central. Estas deben ser claras, justas y estar diseñadas para guiar tanto a los ciudadanos como a los gobernantes hacia una vida virtuosa.

4. El derecho como medio para la educación moral

Para Platón, el derecho no solo regula la conducta, sino que también tiene una función pedagógica. Las leyes deben educar a los ciudadanos en la virtud, orientándolos hacia el bien común y fomentando una vida ordenada y armoniosa.

En "Las Leyes", argumenta que las normas jurídicas deben estar impregnadas de valores éticos, ya que la legislación no solo busca la obediencia, sino también la formación de ciudadanos virtuosos.

5. El papel de la justicia en la política y el derecho

En el modelo platónico, la justicia es el principio que vincula la política y el derecho. Una política legítima es aquella que está orientada por la justicia, y el derecho debe ser su herramienta para concretarla.

Platón distingue entre:

Leyes humanas: Son las normas establecidas por los gobernantes para regular la vida en la polis.

Leyes divinas o naturales: Son principios eternos e inmutables que reflejan el orden universal y deben inspirar las leyes humanas.

6. El ideal de una polis justa

Platón desarrolla en "La República" un modelo ideal de sociedad donde cada individuo cumple con su función específica según su naturaleza: los productores trabajan, los guardianes protegen y los gobernantes gobiernan. Esta división del trabajo se refleja en las leyes, que deben garantizar la estabilidad y la armonía.

En "Las Leyes", Platón propone un modelo más pragmático, donde las leyes desempeñan un papel central para garantizar el orden y la justicia, incluso en ausencia de gobernantes ideales.

Reflexión final

Para Platón, la política y el derecho están profundamente interrelacionados porque ambos tienen como objetivo principal la realización de la justicia y el bien en la sociedad. Mientras la política establece los principios éticos y organizativos de la polis, el derecho los traduce en normas concretas que regulan la convivencia. En su visión ideal, las leyes deben ser justas, educativas y orientadas hacia la virtud, reflejando los valores universales que rigen el orden cósmico.

Qué se entiende sobre el gobierno de las leyes vs el gobierno de los hombres

El concepto de "gobierno de las leyes vs. gobierno de los hombres" hace referencia a la distinción entre dos formas de ejercer el poder y gobernar una sociedad. Es un debate que atraviesa la filosofía política desde la antigüedad y que se centra en el papel de las leyes y los gobernantes en la toma de decisiones y en el mantenimiento del orden y la justicia.

1. Gobierno de las leyes

Se refiere a un sistema donde las leyes son la máxima autoridad y las decisiones se toman con base en normas previamente establecidas. Este modelo se fundamenta en principios como la imparcialidad, la objetividad y el estado de derecho.

Características:

Primacía de las leyes: Las normas jurídicas, no las personas, determinan cómo se organiza y regula la sociedad.

Imparcialidad: Las leyes son generales, aplicables a todos sin distinción, y buscan evitar favoritismos o decisiones arbitrarias.

Estabilidad y previsibilidad: Las leyes proporcionan un marco fijo que permite a los ciudadanos conocer sus derechos y obligaciones.

Limitación del poder: Las leyes establecen controles para evitar el abuso de autoridad y la concentración excesiva de poder en una persona o grupo.

Ventajas:

Reduce la arbitrariedad y el autoritarismo.

Garantiza igualdad ante la ley.

Fomenta la confianza y la seguridad jurídica.

Riesgos:

Las leyes pueden ser injustas si no están diseñadas adecuadamente.

La rigidez normativa puede dificultar la adaptación a circunstancias excepcionales.

2. Gobierno de los hombres

Se refiere a un sistema donde las decisiones se basan en la voluntad, juicio o autoridad personal de los gobernantes, en lugar de en normas universales. Este modelo puede depender de líderes individuales, como monarcas, dictadores o grupos de poder.

Características:

Dependencia del liderazgo: Las decisiones están marcadas por la personalidad, el carisma y las intenciones del gobernante.

Flexibilidad: Permite tomar decisiones rápidas y adaptadas a situaciones específicas, sin las restricciones de las leyes.

Centralización del poder: El gobernante tiene mayor control sobre las decisiones.

Ventajas:

Responde más rápido a crisis o circunstancias excepcionales.

Puede ser más adaptable y dinámico.

Riesgos:

Arbitrariedad y abuso: Las decisiones están sujetas a las pasiones, intereses o caprichos del gobernante.

Inestabilidad: Los cambios de liderazgo pueden alterar drásticamente las políticas y el orden social.

Desigualdad: Los gobernantes pueden favorecer a ciertos grupos o personas, generando inequidad.

El debate filosófico

Platón:

En "La República", defiende que un gobierno ideal debería estar liderado por filósofos-reyes, quienes poseen conocimiento del bien. Sin embargo, en "Las Leyes", reconoce la importancia de un sistema basado en normas si no hay gobernantes sabios.

Aristóteles:

En "Política", Aristóteles argumenta que las leyes son preferibles porque representan la razón y no las pasiones humanas. Sin embargo, señala que el gobierno debe estar a cargo de personas virtuosas que interpreten y apliquen las leyes correctamente.

Modernidad:

Autores como Montesquieu y John Locke defienden el gobierno de las leyes como base del estado de derecho y la democracia, para evitar la tiranía y proteger los derechos fundamentales.

Reflexión contemporánea

Hoy en día, el ideal es un gobierno de las leyes complementado por gobernantes responsables y virtuosos. Las leyes deben ser justas, democráticas y diseñadas para proteger el bien común, mientras que los líderes deben aplicarlas con prudencia, equidad y respeto por los derechos humanos.

En síntesis, el gobierno de las leyes ofrece estabilidad y justicia, mientras que el gobierno de los hombres introduce el riesgo de la arbitrariedad. La clave está en combinar un sólido marco jurídico con gobernantes éticos y capaces.

El gobierno de las leyes vs. El gobierno de los hombres

El tema del gobierno de las leyes vs. el gobierno de los hombres ha sido ampliamente abordado por filósofos, teóricos políticos y juristas a lo largo de la historia. Aquí tienes una lista de autores clave y sus contribuciones al debate:

Autores Clásicos

1. Platón

- En "*La República*" y "*Las Leyes*", Platón discute que el mejor gobierno es aquel dirigido por filósofos-reyes, quienes poseen el conocimiento del bien. Sin embargo, en "*Las Leyes*", reconoce la importancia de las leyes como guías para un gobierno justo en ausencia de gobernantes completamente sabios.

2. Aristóteles

- En "*Política*", Aristóteles defiende el gobierno de las leyes, argumentando que estas representan la razón universal y no están sujetas a las pasiones humanas. No obstante, admite que las leyes deben ser interpretadas y aplicadas por gobernantes virtuosos.

3. Cicerón

- En "*De las Leyes*" y "*De la República*", Cicerón defiende que un gobierno justo debe estar subordinado a las leyes naturales y no a los caprichos de los gobernantes. Para él, el gobierno de las leyes es esencial para garantizar la justicia y el bien común.

Pensadores Modernos

4. John Locke

- En "*Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil*", Locke defiende un gobierno limitado por leyes que protejan los derechos naturales (vida, libertad y propiedad). Rechaza el gobierno arbitrario de los hombres, ya que pone en peligro estos derechos fundamentales.

5. Montesquieu

- En "*El Espíritu de las Leyes*", Montesquieu enfatiza la importancia de las leyes como fundamento del buen gobierno. Introduce el concepto de separación de poderes para evitar que el gobierno se convierta en un instrumento de la voluntad arbitraria de los hombres.

6. Thomas Hobbes

- En "*Leviatán*", Hobbes argumenta que las leyes deben emanar de un soberano absoluto para evitar el caos del estado de naturaleza. Aunque reconoce el riesgo del gobierno arbitrario, considera que la obediencia a las leyes del soberano es preferible a la anarquía.

7. Jean-Jacques Rousseau

- En "*El Contrato Social*", Rousseau defiende un gobierno basado en la voluntad general, donde las leyes expresen el pacto colectivo de la sociedad. Las leyes son superiores a la voluntad individual de cualquier gobernante.

Pensadores Contemporáneos

8. Hans Kelsen

- En "*Teoría Pura del Derecho*", Kelsen argumenta que el derecho debe estar separado de la política y que las leyes son fundamentales para estructurar el poder político. Subraya la necesidad de un sistema normativo racional y objetivo.

9. Carl Schmitt

- En "*El Concepto de lo Político*", Schmitt critica la neutralidad del gobierno de las leyes, argumentando que en momentos de excepción, es inevitable que

los hombres (el soberano) asuman el control directo. Esta visión resalta la tensión entre la norma y la decisión política.

10. Ronald Dworkin

- En *"El Imperio del Derecho"*, Dworkin defiende la primacía de los principios jurídicos sobre la voluntad de los gobernantes, subrayando que el derecho debe garantizar la justicia y los derechos individuales frente al poder político.

11. John Rawls

- En *"Teoría de la Justicia"*, Rawls establece que las leyes deben derivar de un marco imparcial que asegure la igualdad y la justicia, evitando el sesgo y la arbitrariedad de los individuos en el poder.

Pensadores Latinoamericanos

12. Luis Villoro

- En *"El poder y el valor"*, Villoro analiza la relación entre el poder político y la justicia, defendiendo la necesidad de un sistema normativo que limite los abusos del poder y promueva el bien común.

13. Norberto Bobbio

- Aunque italiano, su obra *"El futuro de la democracia"* tiene gran influencia en América Latina. Bobbio defiende la importancia del estado de derecho como mecanismo para limitar el poder de los hombres y garantizar la democracia.

14. Carlos Santiago Nino

- En *"Ética y Derechos Humanos"*, Nino reflexiona sobre cómo el gobierno de las leyes protege los derechos humanos frente a los riesgos del autoritarismo y la arbitrariedad de los gobernantes.

Reflexión General

El consenso entre estos autores es que las leyes deben prevalecer para garantizar un orden justo y evitar la arbitrariedad. Sin embargo, el gobierno de las leyes no es suficiente por sí solo: requiere de un diseño institucional adecuado y gobernantes comprometidos con los principios éticos y democráticos.

ZZZZZZZZZZZZZZ

Aristóteles los seres humanos somos seres políticos, la política estudia el poder las razones para mandar y las razones para desobedecer.

La política sirve para solucionar conflictos, resolver problemas, el jurista también se dedica a resolver conflicto, nada más que son métodos distintos.

El jurista resuelve los conflictos aplicando una serie de normas jurídicas que las mentiras ante un tribunal.

El político resuelve conflictos a través del diálogo, la negociación, los acuerdos, la conciliación, persuadiendo el uso de la fuerza.

Y la política, contrario a lo que uno puede pensar que el que está arriba tiene el poder sobre el que está abajo.

La política aparenta tener el poder que dice tener, aparenta tener el poder que no tiene.

La política por tanto es un arte que muchos la relacionan previo a la guerra, dicen que el fracaso de la política, otros dicen que es la política a la máxima expresión.

Maniqueísmo

José Ortega y Gasset, "Ideas de los castillos", El Espectador, V (1926), en José Ortega y Gasset, Obras Completas, Madrid, Alianza Editorial, 1983, p. 424.

La democracia responde a esta pregunta: ¿Quién debe ejercer el poder público? La respuesta es: el ejercicio del poder público corresponde a la colectividad de los ciudadanos. Pero en esa pregunta no se habla de qué extensión deba tener el Poder Público.

... El liberalismo, en cambio, responde a esta otra pregunta: ejerza quien quiera el poder político ¿cuáles deben ser los límites de éste? La respuesta suena así: el Poder público, ejérzalo un autócrata o el pueblo, no puede ser absoluto, sino que las personas tienen derechos previos a toda injerencia del Estado. Es, pues, la tendencia a limitar la intervención del Poder público.¹

La claridad es engañosa porque, en todo caso, para imaginar cualquier orden social hay que responder a las dos preguntas.

Los casos extremos, de quienes sólo se preocupasen por establecer quién ejerce el poder sin ponerle ningún límite, o el de quienes sólo pensasen en los límites sin preocuparse para nada de quién gobierna, son posibilidades teóricas que no parecen muy razonables.

¹ Ortega y Gasset, op. cit., pp. 424-425

Por supuesto a Ortega y Gasset lo que le interesa es explicar la posibilidad del conflicto entre las dos ideas, y lo hace muy bien. Pero pensar al liberalismo sobre todo a partir de su oposición a la democracia no es algo trivial: “No hay autocracia más feroz que la difusa e irresponsable del demos. Por eso, el que es verdaderamente liberal mira con recelo y cautela sus propios fervores democráticos y, por decirlo así, se limita a sí mismo.”²

Conviene recordar que Ortega y Gasset escribe en España, en 1926. Es decir, que no ha experimentado esa autocracia feroz del demos, ni tiene muchos ejemplos históricos de ella, como no sean los fantasmas de la Revolución francesa, la Comuna de París, acaso la Revolución bolchevique (“El bolchevique es antiliberal”). O sea, que su reparo es más bien teórico –lo que no quiere decir que sea menos importante ni menos significativo. Esa posibilidad teórica, del demos irresponsable, tiránico, aparece de manera recurrente en el pensamiento político occidental desde Platón.

Ortega y Gasset imagina, con una dosis de fantasía racial, que el origen del liberalismo es germánico, y se deja ver en los castillos: “Frente al poder público, a la ley del Estado, el liberalismo significa un derecho privado, un privilegio”.⁵

Y

un privilegio que se defiende con las armas, mediante fortificaciones, obra de unos cuantos nobles godos, francos,

borgoñones, que tienen capacidad material para defender sus franquicias. Es una exageración, una licencia poética.

Pero apunta a un origen posible del liberalismo, de cierto liberalismo, en la Edad Media, en la defensa de los fueros contra el poder absoluto de los reyes.⁶

Es un liberalismo que se entiende como resistencia y que no es ni remotamente igualitario.

Para ese liberalismo de Antiguo Régimen, por llamarlo de algún modo, la preocupación fundamental, y casi

única, es la limitación del poder del Estado. Y eso tiene

como consecuencia la afirmación, la defensa del poder de otras instituciones, de lo que se conoce como cuerpos intermedios: iglesias, parlamentos, comunidades, gremios, corporaciones.

En lo fundamental, esa idea corresponde al liberalismo conservador, el de Edmund Burke, Walter Bagehot o Alexis

² Ibidem, p. 425.

de Tocqueville, el que de manera aproximada se podría llamar el liberalismo inglés. En la reconstrucción de Ortega y Gasset, su fundamento es la capacidad para oponer resistencia armada al monarca. Las elaboraciones doctrinales más frecuentes suponen que el sistema obedece a un orden superior, el orden del derecho, que obliga a todos por igual, y que el monarca no puede transgredir.⁷

Es una

tradición política contraria al ímpetu individualista, racionalista y uniformador del mundo moderno. Y que desde luego mira con una profunda desconfianza a la democracia.

No importa el origen del poder, sólo los límites.

Esa es la tradición intelectual que está en el origen del neoliberalismo. Por eso me interesa destacarla.

Según Bruno Leoni, esa distinción entre el derecho y la legislación es indispensable para una definición liberal del poder político (B. Leoni, La libertad y la ley, Madrid, Unión Editorial, 1995). Volveremos a ello porque es una de las claves del programa neoliberal.

Pero no es la única tradición liberal. Hay otra, producto de la Ilustración, enemiga de los fueros, de los privilegios, de las franquicias del Antiguo Régimen, de las corporaciones. Es racionalista, individualista, progresista. Su interés está sobre todo en favorecer la libertad individual que está amenazada, limitada de hecho, no sólo por el poder político sino por todas las otras formas de poder social: la Iglesia que limita la libertad de conciencia, los gremios que limitan la libertad de trabajo, la familia que limita prácticamente todas las decisiones cotidianas.

Es un liberalismo revolucionario pero que necesita al Estado. La única manera de suprimir la autoridad de la iglesia, de los gremios, de las corporaciones, la única manera de suprimir los privilegios, los fueros, las prerrogativas particulares es conferir el poder soberano al Estado. Y eso significa, por supuesto, otra manera de entender el derecho.

Es lo que, por abreviar, se conoce como el liberalismo continental. El principal problema con el que se enfrenta es encontrar otro modo de sujetar el poder del Estado que no sea esa autoridad trascendente del derecho. Y por eso es constitucionalista: necesita que los límites de la autoridad estén escritos en la legislación. Según la imagen de John Stuart Mill es necesario aceptar el predominio del rey de los buitres para que mantenga a raya a todas las arpías menores.³

Pero hace falta controlarlo a él también. Y por ese camino el liberalismo continental entronca con la tradición democrática. Necesita un Estado fuerte y no puede imaginar que sea irrelevante quién se haga cargo del poder, el razonamiento es muy simple: la libertad

³ John Stuart Mill, On Liberty, Nueva York, W. W. Norton, 1975, p. 3.

individual, si se entiende bien, requiere necesariamente que los individuos participen en la formación del gobierno y decidan quién ha de mandar.

No son las únicas variaciones del liberalismo pero creo que basta con esa distinción: sumaria, apresurada, esquemática, para que se entienda que la relación entre liberalismo y democracia es algo más complicado de lo que podría sugerir el sentido común. Y sobre todo para evitar que se identifique al liberalismo con una de sus manifestaciones concretas, lo que es importante porque significa que el prefijo no es trivial y que el neoliberalismo es una de las muchas variaciones del programa liberal.